

MINISTERIO DE JUSTICIA

19267 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 995/2002, de 27 de septiembre, sobre plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.*

Advertida errata en el Real Decreto 995/2002, de 27 de septiembre, sobre plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 34735, en el anexo, Audiencia Provincial de Segovia, Fiscal, en la columna Categoría, donde dice: «3», debe decir: «2». En la columna Nombramiento, donde dice: «O.M.», debe decir: «R.D.».

MINISTERIO DEL INTERIOR

19268 *ORDEN INT/2437/2002, de 4 de octubre, por la que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Instituto Nacional de Investigación y Formación sobre Drogas.*

En la actualidad se considera que las drogodependencias requieren, para su génesis y mantenimiento, la interacción de múltiples factores, tanto de naturaleza biológica como psicológica y social. Además, en los últimos años, se ha consolidado la consideración del drogodependiente como un enfermo crónico, que puede presentar complicaciones orgánicas añadidas a su patología básica, según la forma de utilización de las drogas.

Por todo ello, es necesario considerar que, para afrontar el problema de las drogodependencias, y por la complejidad del mismo, se requiere la participación de profesionales de diferentes titulaciones académicas, siendo el trabajo en equipo la norma. Además, por tratarse de un fenómeno dinámico, precisa una adaptación en el tiempo de los profesionales a esa nueva realidad. De ahí la necesidad de acrecentar y potenciar su formación específica en la materia.

Por otra parte, se hace necesario potenciar, asimismo, la investigación específica en dicho campo.

En España la investigación en drogodependencias se ha intensificado en los últimos años tanto en los aspectos sanitarios, como en lo referente a la problemática biopsicosocial de las adicciones. Incluso, en algún momento ha sido considerada como área prioritaria de investigación por organismos financiadores, pero no existe una vertebración suficiente, ni equipos consolidados, ni líneas prioritarias de investigación, que respondan a lo que la realidad del problema demanda en cada momento, y, además, para alcanzar los logros en esta materia son indispensables niveles de coordinación importantes.

Como pone de relieve la Estrategia Nacional sobre Drogas para el periodo 2000-2008, aprobada por el Gobierno mediante Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre, el Estado Español ha carecido, durante muchos años, de un adecuado desarrollo de las actuaciones formativas y de investigación específicas en materia de drogodependencias. Por ello, la misma Estrategia atribuye a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en su condición de órgano coordinador, la función de velar por la idoneidad y adecuación

de los contenidos en el ámbito formativo a las necesidades prioritarias del Estado Español, favoreciendo el mayor grado de aplicabilidad directa de los conocimientos adquiridos a las demandas asistenciales y de prevención que precisen los ciudadanos de nuestro país; y, en el ámbito de la investigación, le atribuye al mismo órgano la función de consolidación de ésta a nivel estatal, y, también, el impulso e incentivación de la investigación aplicada llevada a cabo en las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Finalmente, dada la amplitud de las actuaciones a desarrollar, la Estrategia aconseja la creación de un mecanismo coordinador, que permita alcanzar el más elevado nivel de homogeneidad entre las distintas Administraciones Públicas competentes en la materia, y, con esta finalidad, contempla simultáneamente, entre sus objetivos, el de la creación (en el año 2003) del Instituto Nacional de Investigación y Formación sobre Drogas, como órgano colegiado dependiente de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con funciones de impulso y mejora de la calidad de los programas en estas materias.

El citado objetivo ha sido cumplido ya, de forma anticipada, mediante la aprobación por el Gobierno del Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, en cuyo artículo 8.2.g) se atribuye a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas las funciones de dirección y coordinación de las actividades de investigación y formación, como Instituto Nacional de Investigación y Formación sobre Drogas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Nacional sobre Drogas 2000-2008.

Con la creación del referido Instituto, además de disponer de un órgano coordinador único de ámbito estatal, que simplifique y racionalice las distintas prácticas que se desarrollan en España, tanto en el ámbito público como privado, en el campo de la formación y la investigación sobre drogas, sin menoscabo todo ello de las competencias que correspondan a las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas, se cuenta también con un instrumento de colaboración en los objetivos que el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, se marca para el periodo 2000-2003, en el ámbito de la biomedicina. Del mismo modo, con dicho Instituto se pretende potenciar la colaboración y coordinación de las convocatorias de ayuda a la investigación, con otras instituciones públicas competentes en el ámbito de la formación y la investigación, como es el caso del Instituto de Salud Carlos III, dependiente del Ministerio de Sanidad y Consumo.

No obstante lo anterior, para la efectiva puesta en marcha y el adecuado cumplimiento de las funciones generales atribuidas del nuevo órgano colegiado, se estima necesario proceder al desarrollo de la norma de creación del mismo en los aspectos competenciales, organizativos, de composición, así como de sus normas de actuación, lo que se viene a realizar a través de la presente Orden.

En su virtud, en uso de la competencia que me atribuye la disposición final primera del Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. Objeto.—El objeto de la presente norma es regular las funciones, organización, composición y normas de funcionamiento del Instituto Nacional de Investigación y Formación sobre Drogas, creado mediante Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

Segundo. Naturaleza jurídica.—El Instituto Nacional de Investigación y Formación sobre Drogas es el órgano